

El texto de la reforma de los estudios superiores que se votará el día 22 en el Congreso sale adelante en la comisión de Ciencia

Las novedades clave de la norma

E. S., Madrid
En la recta final de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) se incluye una disposición que va a permitir que una persona con experiencia en una materia pueda cursar una formación permanente sobre ella en un campus, aunque no cuente con un título universitario. En una versión anterior, se previó que una persona con experiencia en un campo de conocimiento pudiera inscribirse en una carrera relacionada aunque no tuviera el título

de bachiller. Esta opción existe para mayores de 40 años que son seleccionados en una entrevista, pero es minoritaria y decreciente: en 2015 se presentaron 1.170 candidatos frente a los 735 del curso pasado, un 37% menos.

Esta disposición se incluyó en la ponencia de la LOSU —el texto final se votará en el Congreso el jueves 22— que salió adelante ayer en la comisión de Ciencia y Universidades con los votos a favor del PSOE, UP, PNV y Esquerra. Se abstuvieron Ciudadanos y

Bildu y votaron en contra PP, Vox y el Bloque Galego. El blindaje de precios y los cambios en la formación permanente son la principal novedad de la LOSU, que incluye lo siguiente, entre otros temas:

Freno a la precariedad laboral. Las universidades tendrán hasta diciembre de 2024 para convocar concursos de méritos. Firmarán contratos indefinidos con dedicación parcial, con lo que logran derechos de antigüedad o de optar a complementos salariales como

premio a su labor docente. Los verdaderos asociados —con una profesión principal (abogados, ingenieros...)— no podrán impartir más de 120 horas de clase por curso y perderán sus horas de clase si dejan de trabajar. A última hora se ha pactado que los falsos asociados mantengan las condiciones actuales —con muchas horas de clase— hasta que se convoque la plaza, para garantizar que no sean despedidos. El ministerio asegura que la temporalidad del sistema se reducirá de

esta forma del 40% en las plantillas al 8%.

Vía paralela de contratos. Se copia el modelo de País Vasco y Cataluña, que permite meter en plantilla con otro sueldo a personas de gran trayectoria —acreditada por la agencia de evaluación, la Aneca— que no han seguido la carrera de funcionario. Esta figura de profesor titular o catedrático laboral permite traer a científicos del extranjero con sueldos más competitivos. Los sindicatos temen que sirva para que los gobiernos autonómicos *enchufen* a sus afines.

Nuevos candidatos a rector. Hasta ahora solo podían postularse para el cargo los catedráticos, pero la LOSU abre la puerta a los profesores titulares con experiencia acreditada en investi-

gación y gestión. Los rectores tendrán un único mandato (ahora son dos), pero de seis años, no de cuatro.

Enorme poder de los claustros. Este órgano tendrá la potestad de votar el sistema de gobernanza de la institución: cómo se elige el rector, los decanos o los jefes de departamento y sus funciones, cómo se estructuran los órganos de decisión...

Formación docente. A diferencia de los profesores de colegio o instituto, hasta ahora los de universidad no recibían ninguna preparación didáctica. “Si tú eres doctor, se da por supuesto que sabes dar clase”, se sorprende el ministro. Con la nueva ley, los ayudantes doctores tendrán que cursar un programa en metodologías.

Ciencia abierta. Los artículos científicos firmados por el personal docente investigador de las 50 universidades públicas españolas tienen que ser de acceso libre, con independencia de quién los ha financiado.

Ciencia ciudadana. Los estudiantes que se impliquen en proyectos de investigación verán premiado su esfuerzo en el currículo, quizá con la aprobación de créditos de la carrera (a decisión de cada campus).

Facilidades en los visados. Los estudiantes extranjeros no comunitarios no se verán obligados a renovar su permiso de residencia anualmente y los recién graduados podrán quedarse un año más sin tener que pedir una ampliación de la estancia en el país.